

FRANCESCO CARRARA

# PROGRAMA DE DERECHO CRIMINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARTE ESPECIAL

SECRETARÍA GENERAL  
Volumen VII

---

9

*Cuarta edición, revisada*



Editorial TEMIS Bogotá  
1978



# INDICE



## SECCIÓN SEGUNDA

(continuación)

## DELITOS SOCIALES

### CLASE SEXTA

#### DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

Cap. I. Idea y contenido de esta clase de delitos	§ 3355 a 3361
Cap. II. Peculado propio . . . . .	§ 3362 a 3401
Cap. III. Bancarrota . . . . .	§ 3402 a 3502
Art. I. <i>Reglas comunes</i> a la bancarrota <i>dolosa</i> y a la <i>culposa</i> . . . . .	§ 3408 a 3420
Art. II. Bancarrota <i>dolosa</i> . . . . .	§ 3421 a 3481
Art. III. Bancarrota <i>culposa</i> . . . . .	§ 3482 a 3502
Cap. IV. Fraudes contra el comercio . . . . .	§ 3503 a 3511
Cap. V. Falsedad monetaria . . . . .	§ 3512 a 3639
Art. I. Distintas <i>formas</i> de la falsedad mone- taria . . . . .	§ 3519 a 3526
Art. II. Criterios <i>esenciales</i> de la falsedad mo- netaria . . . . .	§ 3527 a 3580
Art. III. Criterios <i>commensurantes</i> de la false- dad monetaria . . . . .	§ 3581 a 3608
Art. IV. <i>Del grado</i> en la falsedad monetaria ..	§ 3609 a 3630
Art. V. <i>Penas</i> de la falsedad monetaria . . . .	§ 3631 a 3639

Cap. VI. Falsedad de documentos públicos . . . . .	§ 3640 a 3857
Art. I. <i>Reglas generales</i> sobre la falsedad documental . . . . .	§ 3644 a 3746
Tít. I. <i>Criterios esenciales</i> de la falsedad en documentos públicos . . . . .	§ 3645 a 3692
Tít. II. <i>Criterios conmensurantes</i> de la falsedad en documentos públicos . . . . .	§ 3693 a 3716
Tít. III. Del <i>grado</i> en la falsedad documental . . . . .	§ 3717 a 3746
Art. II. <i>Títulos especiales</i> que pertenecen a la falsedad pública y se distinguen por las condiciones <i>jurídicas</i> del documento . . . . .	§ 3747 a 3847
Tít. I. Diversas <i>especies</i> de falsedad pública, según el criterio de la <i>fuera probatoria</i> del documento . . . . .	§ 3768 a 3773
Tít. II. Diversas <i>especies</i> de falsedad pública, según el criterio de la <i>fuera obligatoria</i> del documento . . . . .	§ 3774 a 3799
Tít. III. <i>Casos especiales</i> agregados a la falsedad pública por <i>favor</i> , por <i>ficción</i> o por <i>conexión</i> . . . . .	§ 3800 a 3847
Art. III. <i>Penas</i> de la falsedad documental . . . . .	§ 3848 a 3857
Cap. VII. Falsedad en sellos . . . . .	§ 3858 a 3871

## CLASE SÉTIMA

## DELITOS CONTRA LA REGALÍA

Cap. único. Contrabando por empresa . . . . .	§ 3872 a 3912
---	---------------

## OCTAVA Y ÚLTIMA CLASE

## DELITOS POLÍTICOS

Cap. único. Por qué no se expone esta clase . . . . .	§ 3913 a 3940
---	---------------